



PROCESO DE SELECCIÓN No IP-CO-005-2025

EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE YARUMAL Y EL NORTE DE ANTIOQUIA - EDENORTE-

INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la ley 1474 de 2011, en desarrollo y aplicación de los principios de la función administrativa, así como de gestión fiscal contemplados en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política, el Manual de Contratación de EDENORTE (Resolución 001 de 2024), la Empresa de Desarrollo Territorial de Yarumal y el Norte de Antioquia, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el portal web de La Entidad.

ACTO DE APERTURA

La EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE YARUMAL Y EL NORTE DE ANTIOQUIA - EDENORTE cursa invitación a las tres (03) personas naturales o jurídicas que estén inscritas en el registro de proveedores de la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE YARUMAL Y EL NORTE DE ANTIOQUIA - EDENORTE, antes de la fecha de publicación del presente documento, a que manifiesten interés para participar en el proceso de selección No IP 005 de 2025, cuyo objeto es la CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA EN SITIO PROPIO EN EL MUNICIPIO DE MACEO - ANTIOQUIA, EN CORCONDANCIA CON EL CONTRATO CONTI-SP-002-2025 SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE MACEO.

Serán las manifestaciones de interés presentadas en debida forma ante la empresa, las que serán objeto de evaluación, tal y como se estipula en el artículo 19 la Resolución 001 del 10 de mayo de 2024, Manual de Contratación de la EDENORTE. Adicionalmente las personas naturales o jurídicas que pretendan manifestar interés en el presente proceso de contratación deberán certificar en la misma manifestación de interés, bajo la gravedad de juramento que no tienen relación ni interés con otros proponentes.

Solo se permitirá por persona ya sea natural o jurídica o en la modalidad de consorcio o unión temporal, la presentación de una sola manifestación de interés. En el evento en que se presenten varias manifestaciones de interés por una misma empresa o entidad, tratase de persona natural, jurídica o en la modalidad de consorcio o unión temporal,





o que concurren como integrantes de un proponente plural en varias manifestaciones, solo se tendrá en cuenta la primera manifestación de interés presentada, siendo las demás objeto de rechazo.

Las personas interesadas en participar en el presente proceso de selección deberán presentar su manifestación de interés antes de la fecha y hora estipulada en el cronograma general de la contratación, entregando el formato de manifestación de interés que se encuentra anexo a la presente invitación, aportando la documentación requerida en el mismo. En el evento que el proponente y/o interesado no presente la manifestación de interés de tal forma, su manifestación de interés no será tomada en cuenta por la entidad y la misma será rechazada.

No se permitirán las inscripciones que se realicen a título individual (como persona natural y/o jurídica), y al mismo tiempo como miembro de un consorcio o una unión temporal para la misma convocatoria. En este evento, solo será tomada en cuenta la primera manifestación de intereses presentada en el tiempo, siendo las demás objeto de rechazo.

Si el interesado manifiesta el interés de participar en el proceso de manera singular (persona natural o persona jurídica), o de manera plural (Consortio o unión temporal), deberá mantener la misma intención durante todo el proceso de selección.

En el evento que un interesado que haya quedado habilitado dentro de las 3 primeras manifestaciones de interés y esta intención hubiese sido realizada de manera singular o plural respectivamente, y posteriormente presenta la propuesta de manera asociativa diferente a como manifestó su intención inicial, esta será rechazada por la entidad.

Los interesados que se presenten en consorcio o unión temporal deberán estar inscritos todos sus integrantes en el Registro de Proveedores de la EDENORTE.

De conformidad con el artículo 19 del Manual de Contratación de EDENORTE, el proponente deberá enviar carta instructiva de invitación para manifestar interés en formular propuesta a por lo menos tres (03) personas naturales o jurídicas, **y que se encuentran previamente registrados como proveedores de la EDENORTE, para lo cual deberán manifestar su interés a través de la plataforma SECOP II por intermedio de una carta, firmada conforme al formato anexo que se dispone, por la persona natural o representante legal según corresponda.**

En el evento que se presenten menos de tres (3) manifestaciones de interés, el proceso de selección será llevado a cabo únicamente con el número de manifestaciones de interés que hayan quedado habilitadas conforme al acta de cierre publicada para tal efecto, sin que, en todo caso el número de oferentes del proceso de selección sea superior a tres (3).





No serán permitidas las manifestaciones de interés remitidas por correo electrónico y/o allegadas a la entidad de manera física, reiteramos solon serán recibidas a través de la plataforma transaccional SECOP II, en el proceso de selección correspondiente.

La Invitación Privada, deberá entenderse como los términos que el proponente tendrá en cuenta para el proceso, al cual, se le podrán hacer las observaciones a que haya lugar en los términos otorgados por la Entidad conforme al cronograma general del proceso, destacando que, en caso de no recibir observación alguna, se tomará como pliego de condiciones definitivo, sin que medie otro acto adicional. Igual suerte tendrá cualquiera de sus anexos y que están a disposición de los invitados en los correos proporcionados en la Inscripción del Registro de Proveedores, así como también será publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOPII– <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>.

1. OBJETO

CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA EN SITIO PROPIO EN EL MUNICIPIO DE MACEO - ANTIOQUIA, EN CORCONDANCIA CON EL CONTRATO CONTI-SP-002-2025 SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE MACEO

2. ALCANCE

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. **IP-CO-005-2025**, los cuales harán parte integral del contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, conforme a la propuesta económica finalmente presentada y aceptada por la entidad.

El municipio de Maceo identificó que el déficit de vivienda en el Departamento ha contribuido a aumentar la brecha de injusticia e inequidad en nuestro territorio, tanto urbano como rural. Por lo anterior, se debe facilitar el acceso a soluciones de vivienda, a los hogares en condiciones de pobreza, pobreza extrema, mujeres campesinas, víctimas del conflicto armado, víctimas de desastres naturales, entre otros, que no cuentan con una solución habitacional, con el fin de disminuir el déficit habitacional (Cuantitativo y Cualitativo) del sector urbano y rural del municipio.

Frente al déficit cuantitativo, que estima la cantidad de viviendas que la sociedad debe construir o adicionar para que exista una relación uno a uno entre las viviendas adecuadas y los hogares que necesitan alojamiento, es decir, se basa en la comparación entre el número de hogares y el número de viviendas apropiadas existentes, el





municipio tiene un déficit del 9.76%. Esta problemática impacta directamente la calidad de vida de numerosas familias, quienes se ven obligadas a habitar en condiciones inadecuadas, con deficiencias estructurales en sus viviendas y sin acceso pleno a servicios básicos esenciales como agua potable, saneamiento básico, energía eléctrica y conectividad digital.

Esta situación genera un círculo de exclusión y precariedad, en el que las familias con menos recursos se ven atrapadas en un entorno que limita sus oportunidades de desarrollo humano y social. La falta de una vivienda digna impacta negativamente en la salud, la educación y el bienestar de los habitantes, dificultando la superación de la pobreza y perpetuando desigualdades estructurales. Además, en muchos casos, estas condiciones han contribuido a la proliferación de asentamientos informales, con viviendas construidas en zonas de alto riesgo o sin condiciones de seguridad adecuadas

Las actividades u obras para ejecutar son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VR.UNIT	VR. TOTAL
1	COSTO TOTAL CONSTRUCCIÓN 10 VIVIENDAS NUEVAS			
1.	Preliminares			4.124.240
2.	Excavaciones Y Cimentaciones			82.065.450
3.	Elementos Estructurales			194.808.230
4.	Acero De Refuerzo			79.259.030
5.	Mamposteria Y Elementos No Estructurales			75.738.750
6.	Instalaciones Hidráulicas E Hidrosanitarias			15.991.510
7.	Instalaciones Eléctricas			46.794.920
8.	Carpintería			72.384.440
9.	Enchapes Y Acabados			18.002.370
10.	Aparatos, Accesorios Y Muebles Especiales			11.176.040
11.	Cubierta			74.805.150
12.	Costo Plan de Manejo Ambiental (PGA)			27.297.350
TOTAL COSTOS DIRECTOS				702.447.480
	ADMINISTRACION		32,14%	225.766.620
	UTILIDAD		5,00%	35.122.374
TOTAL COSTOS INDIRECTOS		37,14%		260.888.994
COSTO TOTAL CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA RURAL				963.336.474





3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

NORMATIVIDAD TÉCNICA

Características de los materiales de la vivienda nueva rural Los materiales de la vivienda están pensados en mejorar la calidad de vida de los beneficiarios, para ello se disponen pisos en cerámica y pintura vinílica en las zonas húmedas. Cuenta con un mesón en concreto, ventanería en madera, puertas en madera y pintura acrílica sobre bloque en los zócalos de las fachadas.

La estructura de la vivienda está compuesta por muros en bloque de concreto confinado de medidas 12x20x40cm, esto incluye elementos tipo columnetas y viguetas vaciadas en concreto en todo su perímetro. Para el techo o la cubierta, la casa presenta teja termoacústica con propiedades aislantes de calor y ruido; esto es posible gracias a su composición espumada en PVC al interior

Vivienda nueva rural (VNR) sin sistema de tratamiento de aguas residuales: En estos casos, algunos beneficiarios no requieren la instalación del sistema de tratamiento de aguas residuales debido a que tienen disponibilidad de conexión al sistema de alcantarillado existente de acuerdo a su ubicación.

Vivienda nueva rural (VNR) con sistema de tratamiento de aguas residuales: Se adecúa el sistema de tratamiento de aguas residuales cuando el lote de los beneficiarios no cuenta con conexión al servicio de alcantarillado. Este sistema consiste en recibir y descontaminar las aguas residuales que se producen en los hogares cuando se realizan labores cotidianas como cocinar, entrar al baño o el lavado de ropa. Contar con una solución de saneamiento básico mediante la instalación del sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas en el sitio, disminuye los factores de riesgo que pueden afectar la salud pública por el inadecuado manejo de aguas contaminadas, por lo cual, es uno de los elementos que mejoran la calidad de vida de la población.

Descripción estructural: El diseño de la vivienda nueva rural consiste en la construcción de un nivel que tiene por estructura de soporte muros de mampostería confinados por columnetas y vigas en concreto siguiendo los parámetros indicados en el Título E de la NSR-10. La estructura de cimentación consiste en un entramado de vigas de cimentación, generando anillos cerrados y continuos, en donde se soportan los muros confinados, los cuales se cierran a nivel de cubierta con una viga de amarre, la cual también genera anillos cerrados y continuos. La estructura de cubierta consiste en correas de madera soportadas sobre las vigas y cintas de amarre en concreto espaciadas a una distancia mínima para el tipo de teja establecido.





El diseño, construcción y supervisión técnica de edificaciones en el territorio de la República de Colombia debe someterse a los criterios y requisitos mínimos que se establecen en la Normas Sismo Resistentes Colombianas, las cuales comprenden:

- La Ley 400 de 1997
- La Ley 1229 de 2008
- El presente Reglamento Colombiano de Construcciones Sismo Resistentes, NSR-10, y Las resoluciones expedidas por la “Comisión Asesora Permanente del Régimen de Construcciones Sismo Resistentes” del Gobierno Nacional, adscrita al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, y creada por el Artículo 39 de la Ley 400 de 1997

Propiedades de los materiales

- Resistencia especificada del concreto a la compresión: $f'c = 210 \text{ Kg/cm}^2$
- Esfuerzo del acero a la fluencia nominal (para el acero longitudinal): $F_y = 4.200 \text{ Kg/cm}^2$
- Esfuerzo del acero a la fluencia nominal (para el acero transversal): $F_{yc} = 4.200 \text{ Kg/cm}^2$
- Acero ASTM A-36 para elementos estructurales (ángulos, platinas).
- Soldadura con electrodo E70XX
- Módulo de elasticidad del concreto $E_{210} = 181142.21 \text{ Kg/cm}^2$
- Módulo de elasticidad del acero ASTM A-36 $= 21000 \text{ Kg/mm}^2$
- Densidad del concreto: $\gamma_C = 2400 \text{ Kg/m}^3$
- Las especificaciones y descripción de los elementos presentados en la planimetría son complementados en la descripción presentada en los ítems del presupuesto, Por tanto, remitirse a ellos.

a) CIMENTACIONES

Preparación del terreno: En esta fase se deben retirar los materiales no apropiados para soporte de la edificación como son escombros, material vegetal, suelo suelto, etc. Igualmente se deben realizar los drenajes interiores y laterales necesarios y se deben determinar los niveles necesarios de tuberías y de la malla de cimentación. Si fuere necesario, se deben ejecutar las plataformas de suelo mejorado, compactado en capas no mayores de 150mm ni menores de 100mm.

Zanjas: Se deben realizar de manera simultánea las zanjas requeridas para instalaciones y para la malla de cimentación. Del fondo de las zanjas para los elementos estructurales se debe retirar el material suelto y se debe colocar un mortero pobre de limpieza de unos 40mm de espesor. En caso de que la malla lleve concreto ciclópeo, en este momento debe proceder a su vaciado.

Colocación de las armaduras: Tanto los refuerzos longitudinales como los refuerzos transversales deben estar separados del suelo natural no menos de 50mm en suelo





seco, ni menos de 75mm en suelo húmedo. Las tolerancias en recubrimientos y colocación de las armaduras con respecto a lo indicado en planos deben ser de 10mm. Una vez colocadas las armaduras de la cimentación, se deben fijar y anclar las armaduras de arranque de las columnas en los sitios indicados en los planos.

Colocación del concreto: El concreto de la malla de cimentación se debe colocar empezando por los ejes de los muros de carga y siguiendo con los ejes transversales en barrido continuo. La suspensión provisional del vaciado del concreto se debe hacer mediante juntas verticales en los ejes de los muros de rigidez (transversales a los de carga).

Durante la compactación del concreto colocado debe evitarse cualquier modificación en la posición de las armaduras de arranque de las columnas.

Acero: El procedimiento constructivo deberá ser bajo los parámetros básicos del reglamento NSR-10. Las piezas terminadas en taller deben estar libres de torceduras y dobleces locales, y sus juntas deben quedar acabadas correctamente. En miembros que trabajen a compresión no se permitirán desviaciones, con respecto a la línea recta que une sus extremos, mayores de un milésimo de la distancia entre puntos que estarán soportados lateralmente en la estructura terminada.

Las superficies que vayan a soldarse estarán libres de costras, escoria, óxido, grasa, pintura o cualquier otro material extraño, pero se permite que haya costras de laminado que resistan un cepillado vigoroso hecho con un cepillo de alambre. Siempre que sea posible. El montaje debe efectuarse con equipo apropiado, que ofrezca la mayor seguridad posible.

Durante la carga, transporte y descarga del material, y durante el montaje, se adoptarán las precauciones necesarias para no producir deformaciones ni esfuerzos excesivos. Si a pesar de ello algunas de las piezas se maltratan y deforman, deben ser enderezadas o repuestas según el caso.

Se recomienda un estricto control de calidad en la soldadura, así como su ejecución con personal calificado.

Verificar todas las notas y observaciones contempladas en los planos estructurales.

b) CUBIERTA

Los elementos portantes de cubierta deben conformar un conjunto estable por cargas verticales y laterales. Por lo tanto, se debe disponer de sistemas de anclaje en los apoyos y suficientes elementos de arriostramiento que garanticen la estabilidad del conjunto. Para esta vivienda, la cubierta estará sostenida en elementos de madera. Dada la luz de 4.8m que se encuentra en el espacio común de la vivienda, se diseñará una viga alfarda





en la mitad de la luz. Así mismo, en esta misma zona se deberá considerar los voladizos hacia la parte frontal y trasera de la vivienda

Madera:

La madera a emplear en el proyecto será la siguiente:

- Nombre científico: Pinus Pátula Schlecht
- Nombre común: Pino Pátula
- Clasificación NSR-10: ES6
- C.H.=12%
- Densidad básica (DB): 0.43
- EO.5:10.000 MPa
- Fb:12.60 MPa
- FC:10.20 MPa
- FP:1.70 MPa
- FV:1.60 MPa
- Ft:9.50 MPa

Instalación de pernos:

Los orificios para pasar los esparragos a travéz de los elementos en madera deben ser taladrados para evitar fisuraciones en la madera.

Secado de la Madera: toda madera destinada a la construcción deberá secarse hasta un CH% lo más próximo posible al contenido de humedad de equilibrio con el medio ambiente en el cual va a quedar instalada. Adicionalmente debe cumplir con lo descrito en el numeral G.11.2.1 de la NSR-10.

Preservación de la Madera: Toda la madera a emplear en el proyecto debe estar debidamente inmunizada mediante la aplicación de un producto químico capaz de protegerla contra el ataque de hongos, insectos, etc.

Materiales: La madera utilizada debe cumplir con lo establecido en la tabla de clasificación G.1.3-1 de la NSR-10.

Tolerancias: Las imprecisiones en el corte y ensamblaje de elementos prefabricados coplanares, se limitará a dos uniones por elemento estructural con una abertura promedio máxima de 1.6 mm en el centro del área de contacto. Las máximas tolerancias en las demás juntas del mismo elemento serán la mitad de este valor. La apertura de todas las uniones en elementos estructurales en servicio se limitará a 3.2 mm.

Protección contra los Hongos: La madera para el proyecto se deberán tratar con sustancias preservantes

c) REDES HIDROSANITARIAS





Los fundamentos técnicos y requisitos mínimos que deben cumplir los diseños, construcción e instalación de las instalaciones hidráulicas y sanitarias dentro de las edificaciones, se enuncian a continuación:

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN
Hidráulico e Hidrosanitario	<p>NTC 1500: Código Colombiano de Fontanería (Cuarta Actualización)</p> <p>Reglamento Técnico - agua potable y saneamiento básico - Resolución 0330 de 2017.</p> <p>Fundamentos de Hidráulica e Instalaciones de Abasto en Edificaciones. Samuel Melguizo</p> <p>Instalaciones Hidráulicas, Sanitarias y de gas en Edificaciones. Rafael Pérez Carmona.</p>
En materia de Vivienda	<p>Decreto 1077 de 2015: Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.</p> <p>Decreto 1285 de 2015: Lineamientos de construcción sostenible para edificaciones.</p> <p>Resolución 0549 de 2015: “Por la cual se reglamenta el capítulo 1 del título 7 de la parte 2, del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015, en cuanto a los parámetros y lineamientos de construcción sostenible y se adopta la Guía para el ahorro de agua y energía en edificaciones”</p> <p>Decreto 890 de 2017: Por el cual se dictan disposiciones para la formulación del Plan Nacional de Construcción y Mejoramiento de Vivienda Social Rural CONPES 3919 de 2018: Política Nacional de Edificaciones Sostenibles.</p>
Ambiental	<p>Ley 99 de 1993. “Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente...”</p> <p>Ley 373 de 1997. Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua.</p> <p>Decreto 1076 de 2015: Decreto compilatorio ambiental.</p>





1. Las instalaciones se deben ejecutar conforme a la NTC 1500, a las recomendaciones de los fabricantes y del diseñador. En caso de discrepancias entre éstas, se debe aplicar la más estricta.
2. Las tuberías que atraviesen concreto y mampostería, deben utilizar encamisados.
3. Las tuberías de PVC expuestas se deben soportar horizontalmente cada 1,50m, o de acuerdo con la recomendación del fabricante.
4. Los encamisados deben construirse de modo que quede un espacio de al menos 13mm alrededor del tubo y el aislante.
5. Las tuberías enterradas deben instalarse sobre un lecho firme en toda su longitud.
6. Las tuberías de las redes de abasto se deben instalar a una distancia libre mínima de 0,30m de tuberías de desagües.
7. De acuerdo a la NTC 1500, el agua que se usa para los ensayos de presión debe ser obtenida de una fuente de agua potable, La hermeticidad de la red se debe probar bajo una presión de 145 psi durante un tiempo no inferior a 4 horas, y sostenerla con una tolerancia del 2%, cada prueba debe ser registrada y recibida por interventoría.
8. La tubería empleada en red de agua fría será PVC-RDE 13.5, empleando soldadura líquida
9. La red de abasto contará con una válvula de compuerta que permita suspender el servicio en área del baño
10. El micromedidor será instalado por la empresa prestadora del servicio de acueducto y cobrado via tarifa al beneficiario.
11. Las demás descritas en los planos respectivamente

d) SISTEMA ELECTRICO

Los fundamentos técnicos y la normatividad aplicable que se debe cumplir como requisitos mínimos en los diseños elaborados para la implementación e instalación de las redes internas eléctricas dentro de las edificaciones, se enuncian a continuación:

- NTC 2050: Código Eléctrico Colombiano (Primera Actualización)
- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) – Resolución N° 90708 de Agosto 30 de 2013.
- Resoluciones de Min Minas relacionadas con el tema.
- Reglamento Técnico de iluminación y alumbrado público (RETILAP)
- Normas técnicas para instalaciones de redes de EPM.

Acometida

Acometida es la parte de la distribución de enlace que une la red de distribución de la empresa eléctrica con el contador de energía de la casa en particular. En edificios de propiedad horizontal o condominios, la acometida llega hasta el registro de corte general.





Circuitos ramales

Los circuitos ramales se clasifican según la capacidad de corriente máxima o según el valor de ajuste del dispositivo de protección contra sobre corriente cuya clasificación debe ser de 15, 20, 30, 40 y 50 A.

Cuando se usen, por cualquier razón, conductores de mayor capacidad de corriente, la clasificación del circuito debe estar determinada por la corriente nominal o por el valor del ajuste del dispositivo de protección contra sobre corriente

Materiales

Los materiales a utilizar se deben encontrar dentro del listado en la tabla 2.1 del Anexo No. 3 del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas-RETIE y deberán estar debidamente certificados mediante un Certificado de Conformidad de Producto como lo especifica el reglamento y expedido por un organismo de certificación acreditado o ente competente designado por la Superintendencia de Industria y Comercio. Igualmente se deben cumplir los requisitos de instalación. Los productos listados son los únicos a los cuales les aplica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas, así mismo se señalan las excepciones y exclusiones. Así las cosas, los materiales y productos que serán utilizados en las instalaciones eléctricas propuestas deben dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el Anexo No. 3 y deberán demostrar su respectivo cumplimiento.

Notas típicas:

1. Todas las medidas estan dadas en metros a menos que se especifique otra unidad.
2. Todas las cotas deberán confrontarse con los planos arquitectonicos.
3. En caso de que haya diferencia prima el arquitectonico.
4. en caso de requerir un detalle adicional que no aparezca en estos planos, consultar con interventoría.
5. Las instalaciones eléctricas se deben construir de acuerdo a estos planos, siguiendo las normas técnicas colombianas (icontec) ntc 2050, el retie,retilap y las normas de empresas públicas de medellín.
6. Todas las salidas expuestas y en los cuartos técnicos podrán ser en tubería emt o pvc. todas las salidas empotradas en la losa o muro serán en tubería y accesorios pvc.
7. Alambre no especificado es N°12 THWN-AWG.
8. Todo conductos eléctrico mayor o igual al calibre N° 8 debe ser en cable y aislamiento THWN
9. Todas las tuberías deben llegar a cajas en adaptadores con el mismo diametro del tubo de llegada.
10. Todos los tableros de breakers deben ser del tipo que poseen puerta.





11. Todas las cajas metálicas y tableros de breakers deben conectarse sólidamente a tierra, usando el conductor de puesta a tierra de equipos los breakers especificados como bipolares no podrán ser reemplazados por 2 monopolares.
12. El código de colores para los conductores es el siguiente:
 - blanco = neutro
 - verde = tierra
 - colores = negro o color de la fases
13. Las alturas recomendadas desde el npa al centro de los aparatos son las siguientes : (consultarla con interventoría)
 - tomas = 0.30 mt centro
 - suiches = 0.90 mt. Centro
 - plafones tipo aplique = 2.00 mt.
 - tablero de distribución = 1.80 mt.
 - toma cubierta parrillas y horno = 0.50 y 0.60 mt. (ver detalle cocina)
 - tomas auxiliares de cocina = 1.20 en mueble (ver detalle de cocina) gfc
 - tomas y suiches en baños = 1.15 mt.
 - Toma campana extractora = 1.80 mt.
14. Alimentaciones de tomas e iluminación pueden ir por el mismo circuito

4. PLAZO

El plazo de la ejecución del contrato será de CINCO (05) MESES desde la suscripción del acta de inicio, en todo caso el plazo de ejecución no podrá superar la fecha de terminación del Contrato Interadministrativo CONTI-SP-002-2025 (Maceo).

5. FORMA DE PAGO.

El contratante pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal dentro de las sesenta (60) días siguientes de la siguiente manera, a saber:

- Un (01) pago anticipado por valor del 50% del valor del contrato una vez se suscriba la respectiva acta de inicio entre las partes.
- Pagos hasta del 40% restante mediante actas parciales de acuerdo al avance de la obra en proporción a las actividades ejecutadas, previa verificación de la ejecución del Contrato, una vez presentadas las cuentas o facturas correspondientes, anexos requeridos según lista de chequeo, la certificación de recibo a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato que para tal efecto designe el Municipio de Maceo. Además de acreditar encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes a la Seguridad Social, durante la vigencia de ejecución del contrato. La amortización del desembolso anticipado se hará proporcional al avance de obra y a cada factura cobrada, dejando por cobrar el 10% del pago anticipado en el pago final estipulado.
- El 10% final a la liquidación del contrato de obra aplicando la respectiva amortización del 10% final del pago anticipado realizado





NOTA: La supervisión por parte de EDENORTE se reserva el derecho de solicitar toda la documentación soporte a que haya lugar para justificar los cobros realizados por el contratista.

Los pagos se harán mediante transferencia electrónica, previa presentación de la certificación expedida por su revisor fiscal, contador o representante legal, donde conste o se certifique que se encuentra a paz y salvo en el pago de los salarios y los aportes relativos al sistema de seguridad social integral de pensión y salud, así como los propios de S.E.N.A, I.C.B.F y cajas de compensación familiar, cuando a ello hubiere lugar.

La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará EDENORTE. El Contratista se obliga a informar a la entidad una cuenta bancaria a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que la EDENORTE efectué.

En todo caso, el pago estará sujeto a la planeación financiera de EDENORTE, el Supervisor designado solo aprobarán el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que en consecuencia hayan sido debidamente ejecutadas por el contratista

6. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial y que hace parte del presente proceso es de NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$ 963.336.474) AU incluido.

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP	Fecha	Valor
029	07/03/2025	\$963.336.474

8. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto se ejecutará en la zona rural y urbana el Municipio de Maceo.





9. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC DEL PROYECTOS

3.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (Cuarto Nivel)		
Grupo	(F) Servicios	Servicios de albañilería y mampostería
Segmento	72 00 00 00	
Familia	72 15 00 00	
Clase	72 15 19 00	
Producto		

3.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (Cuarto Nivel)		
Grupo	(F) Servicios	Servicio de preparación de obras de construcción
Segmento	72 00 00 00	
Familia	72 15 00 00	
Clase	72 15 39 00	
Producto		

10. GARANTIAS:

Para avalar las obligaciones contractuales se exigen las siguientes garantías con Asegurado/Beneficiario la Empresa de Desarrollo Territorial de Yarumal y el Norte de Antioquia – EDENORTE y el Municipio de Maceo, una garantía única de cumplimiento, bajo las siguientes características y condiciones:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO - ASEGURADOS/BENEFICIARIOS: EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE YARUMAL Y EL NORTE DE ANTIOQUIA - EDENORTE IDENTIFICADA CON NIT 901.831.522 - 7, MUNICIPIO DE MACEO IDENTIFICADO CON NIT 890.980.958 - 3.

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL - ASEGURADOS: EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE YARUMAL Y EL NORTE DE ANTIOQUIA - EDENORTE IDENTIFICADA CON NIT 901.831.522 - 7, MUNICIPIO DE MACEO IDENTIFICADO CON NIT 890.980.958 - 3 Y EL CONTRATISTA.

BENEFICIARIOS: EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE YARUMAL Y EL NORTE DE ANTIOQUIA - EDENORTE IDENTIFICADA CON NIT 901.831.522 - 7, MUNICIPIO DE MACEO IDENTIFICADO CON NIT 890.980.958 - 3.

10.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.





Característica	Condición
Asegurado/ beneficiario	EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE YARUMAL Y EL NORTE DE ANTIOQUIA - EDENORTE IDENTIFICADA CON NIT 901.831.522 - 7, MUNICIPIO DE MACEO IDENTIFICADO CON NIT 890.980.958 - 3.
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	Hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	<ul style="list-style-type: none">• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.• Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

10.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Asegurado/ beneficiario	EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE YARUMAL Y EL NORTE DE ANTIOQUIA - EDENORTE IDENTIFICADA CON NIT 901.831.522 - 7, MUNICIPIO DE MACEO IDENTIFICADO CON NIT 890.980.958 - 3.
----------------------------	---





Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones	Diez por ciento (10%) del valor de los aportes del municipio	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más
Estabilidad de la obra	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Igual a Cinco (5) años contados a partir del recibo a satisfacción de las obras.
Correcta Inversión del pago anticipado	100% del valor del pago anticipado	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

15.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de Cinco (5) años contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el período de garantía.





Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

15.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE YARUMAL Y EL NORTE DE ANTIOQUIA - EDENORTE IDENTIFICADA CON NIT 901.831.522 - 7, MUNICIPIO DE MACEO IDENTIFICADO CON NIT 890.980.958 - 3.
Tomador	<ul style="list-style-type: none">• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Por cuantía mínima equivalente a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV).
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados, EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE YARUMAL Y EL NORTE DE ANTIOQUIA - EDENORTE IDENTIFICADA CON NIT 901.831.522 - 7,





Característica	Condición
	MUNICIPIO DE MACEO IDENTIFICADO CON NIT 890.980.958 - 3..
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none">• Número y año del contrato• Objeto del contrato• Firma del representante legal del Contratista• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

11.0 CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD.	FECHA	LUGAR
Invitación a manifestar interés	19 de marzo de 2025 desde las 8:00 horas.	www.colombiacompra.gov.co , SECOP II Empresa Desarrollo Territorial EDENORTE
Presentación de manifestación de interés	Desde las 8:00 horas hasta las 18:00 horas del 19 de marzo de 2025	www.colombiacompra.gov.co , SECOP II Empresa Desarrollo Territorial EDENORTE
Traslado informe presentación manifestaciones de interés.	20 de marzo de 2025 desde las 8:00 horas.	www.colombiacompra.gov.co , SECOP II





ACTIVIDAD.	FECHA	LUGAR
		Empresa Desarrollo Territorial EDENORTE
Publicación del documento de Invitación Privada y anexos.	20 de marzo de 2025 desde las 09:00 horas.	www.colombiacompra.gov.co , SECOP II Empresa Desarrollo Territorial EDENORTE
Reunión Informativa, asignación de riesgos y visita técnica.	25 de marzo de 2025 a las 10:00 horas.	Punto de encuentro, EDENORTE
Fecha límite para formular observaciones a la Invitación Privada	Hasta el 25 de marzo de 2025 hasta las 16:00 horas.	www.colombiacompra.gov.co , SECOP II Empresa Desarrollo Territorial EDENORTE
Respuesta observaciones a la Invitación Privada y publicación de adendas cuando a ello haya lugar.	25 de marzo de 2025 a las 18:00 horas.	www.colombiacompra.gov.co , SECOP II Empresa Desarrollo Territorial EDENORTE
Fecha y hora límite para presentar la propuesta.	27 de marzo de 2025 a las 09:00 horas.	www.colombiacompra.gov.co , SECOP II Empresa Desarrollo Territorial EDENORTE
Apertura de Sobres de propuestas	27 de marzo de 2025 a las 09:01 horas.	www.colombiacompra.gov.co , SECOP II Empresa Desarrollo Territorial EDENORTE
Informe de evaluación preliminar Verificación de requisitos habilitantes y Traslado a los proponentes.	31 de marzo de 2025 a las 08:00 horas.	www.colombiacompra.gov.co , SECOP II Empresa Desarrollo Territorial EDENORTE
Subsanabilidad y presentación de observaciones al informe preliminar de evaluación.	01 de abril a las 12:00 horas.	www.colombiacompra.gov.co , SECOP II Empresa Desarrollo Territorial EDENORTE
Respuesta a observaciones y/o informe de evaluación preliminar con subsanaciones a los requisitos habilitantes.	01 de abril de 2025 a las 15:00 horas.	www.colombiacompra.gov.co , SECOP II Empresa Desarrollo Territorial EDENORTE





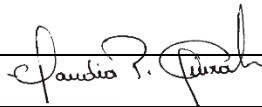
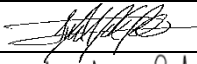
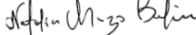
ACTIVIDAD.	FECHA	LUGAR
Mensaje de datos con la clave del sobre No 2.	01 de abril de 2025 a las 16:00 horas y/o a partir que se dé traslado del informe de evaluación preliminar con la calificación de los criterios de evaluación diferentes a la oferta económica.	www.colombiacompra.gov.co, SECOP II Empresa Desarrollo Territorial EDENORTE
Informe de evaluación definitivo y Adjudicación.	01 de abril de 2025 a partir de las 17:00 (con la TRM que vigente para el día siguiente)	www.colombiacompra.gov.co, SECOP II Empresa Desarrollo Territorial EDENORTE
Minuta del contrato.	A partir del 02 de abril de 2025.	www.colombiacompra.gov.co, SECOP II Empresa Desarrollo Territorial EDENORTE

12. CRITERIOS DE PARTICIPACIÓN, HABILITACIÓN Y EVALUACIÓN.

Serán detallados en la invitación privada No IP-CO-005-2025 que hace las veces de pliegos de condiciones.


CLAUDIA PATRICIA GUIRALES PULGARIN

Apoyo Técnico y Administrativo

Proyectó: Componente Técnico	Claudia Patricia Guirales Pulgarin 
Revisó Componente Jurídico	Irian Alberto Castrillon. 
Avaló	Natalia Mazo Balbin 





**MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN
IP-CO-005-2025**

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA EN SITIO PROPIO EN EL MUNICIPIO DE MACEO - ANTIOQUIA, EN CORCONDANCIA CON EL CONTRATO CONTI-SP-002-2025 SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE MACEO

PERSONA NATURAL:

NOMBRE DEL PROPONENTE _____
C.C. /NIT: _____
TELÉFONO(S) _____
DIRECCIÓN _____
CORREOELECTRÓNICO _____
CIUDAD _____ PAÍS _____

PERSONA JURÍDICA:

NOMBRE DEL PROPONENTE _____
NIT: _____
TELÉFONO(S) _____
DIRECCIÓN _____
CORREO ELECTRÓNICO _____
CIUDAD _____ PAÍS _____

CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____
INTEGRANTES: _____

NIT/C.C.: _____
TELÉFONO(S) _____
DIRECCIÓN _____
CORREO ELECTRÓNICO _____
CIUDAD _____ PAÍS _____

DECLARO QUE TENGO INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO ENUNCIADO Y QUE LOS DATOS PARA SER CONTACTADOS SON LOS SUMINISTRADOS EN EL FORMATO ADEMÁS QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL MISMO ES CIERTA.

DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE NO TENGO RELACIÓN NI INTERÉS CON OTROS PROPONENTES.

FIRMA _____
NOMBRE _____





EDENORTE
Empresa de Desarrollo Territorial de Yarumal y el Norte de Antioquia

C.C. No. _____ (Firma de la persona natural o firma del Representante Legal de la Persona Jurídica) La Firma es de carácter obligatorio, en el evento que no se presente firmada será rechazada.

Anexo: Certificado de existencia y representación legal, copia cédula del representante legal, Registro Único de Proponentes (Consortios o Uniones temporales aportan la documentación de todos sus integrantes)



311 332 56 23



Calle 20#20 -05
Yarumal (Ant).



edenorte@yarumal.gov.co